



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 21 de marzo del 2023

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar lar órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 043/2023

1. Se informa el Calendario de días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de abril del 2023.

CALENDARIO MES DE ABRIL DEL 2023	
PRIMERA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
SEGUNDA COMPAÑÍA	02-05-11-15-16-20-25-30
TERCERA COMPAÑÍA	06-09-13-18-22-23-27
CUARTA COMPAÑÍA	01-05-09-13-18-22-23-27
QUINTA COMPAÑÍA	02-08-09-14-19-24-28
SEXTA COMPAÑÍA	02-05-11-15-16-20-25-30
SÉPTIMA COMPAÑÍA	04-06-09-12-17-24-29-30
OCTAVA COMPAÑÍA	01-03-10-13-18-22-23-27
NOVENA COMPAÑÍA	01-02-04-28-09-14-19-24-28
CUARTELERO C.C.1	01-02-08-09-15-16-22-23-29-30
CUARTELERO C.C.2	02-05-11-15-16-20-25-30
CUARTELERO C.R.1	04-06-09-12-17-24-29-30
CUARTELERO C.R.2	02-08-09-14-19-24-28

2. C31 continúa sus vacaciones hasta el 04 de abril del año en curso.
3. C91 permiso especial por cumpleaños el día 10 de abril del año en curso.
4. Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:



“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

5. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
6. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
7. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
8. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuarterero titular.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.

ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

sfml/Comandante
Distribución Habitual